

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**  
 Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
 Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, 10 8 FEB 2019

**Auto Interlocutorio. 191**

**Expediente No: 19001-33-33-006-2018-00302-00**  
**Demandante: CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ SILVA Y OTROS**  
**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**  
**Medio De Control: REPARACION DIRECTA**

Los señores **CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ SILVA; ELIANA SÁNCHEZ SILVA** quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas menores **SARAY TUMBO SÁNCHEZ** y **KELLY JOHANA REINA SÁNCHEZ; ROBERT TUMBO CUENE; ALEXANDER SÁNCHEZ SILVA; KEVIN SÁNCHEZ SILVA** y **LUIS HERNANDO SÁNCHEZ**, presentan demanda a través del medio de control de reparación directa consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, con el fin de que se declare civil, administrativa y patrimonialmente responsable de los perjuicios que se les ocasionaron, como consecuencia de las lesiones físicas, psicológicas y psiquiátricas que sufrió el conscripto **CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ SILVA**, entre el 12 de mayo y el 07 de agosto de 2017, dentro de las instalaciones militares con sede en El Estrecho, Municipio de Patía, durante el servicio militar obligatorio.

Una vez estudiada la demanda con todos sus anexos, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a las disposiciones del CPACA.

Así las cosas, el Juzgado admitirá la demanda al encontrar que esta se ajusta a las disposiciones normativas contempladas artículos 162 a 166 de la Ley 1437 de 2011, como es, se agotó requisito de procedibilidad (fls. 56-57); el juez es competente por factor cuantía y territorio, se designa correctamente las partes (fl. 58), las pretensiones se formulan en forma precisa y clara (fl. 58), los hechos se expresan en forma clara, clasificados y enumerados (fls.59 reverso), se allegan las pruebas que se encuentran en poder de la parte actora (fls. 7-55) , se razona adecuadamente la cuantía (fls. 61-62), se señala la dirección para notificación de las partes (fl. 62 reverso), se acompaña al libelo introductorio poder suficiente y debidamente otorgado para ejercer el presente medio de control (fls. 1-6), se allegó copia de la demanda en medio magnético, para efectuar la notificación electrónica y correr traslados a la parte

demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En lo que respecta al término de caducidad del medio de control de la referencia, el mismo no ha operado, ya que se manifiesta que los hechos sucedieron entre el 2 de Mayo de 2017 y el 7 de agosto de 2017. Es decir, que se tenía para presentar la demanda hasta el 8 de agosto de 2019, y la demanda se presentó el 2 de noviembre de 2018, es decir, dentro del término establecido en el literal i, del numeral 2º, del artículo 164 del CPACA.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** Admitir la demanda presentada por **CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ SILVA Y OTROS** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, por las razones que anteceden.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente de la admisión, y de la demanda a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, entidad demandada dentro del presente asunto, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales. Advirtiéndole que se entenderá surtida la notificación con el acuse de recibo del mensaje enviado por correo electrónico, y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

Con la contestación de la demanda, la entidad demandada suministrará su dirección electrónica y aportarán las pruebas que se encuentren en su poder, de conformidad con el numeral 4º del artículo 175 del CPACA.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al **Delegado del Ministerio Público (R)**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, del auto admisorio, y de la demanda, advirtiéndole: se entenderá surtida la notificación con el acuse de recibo del mensaje enviado por correo electrónico, y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

**CUARTO:** Notifíquese personalmente del auto admisorio, y de la demanda a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, conforme lo dispone el inciso final del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, advirtiéndole: se entenderá surtida la notificación con el acuse de recibo del mensaje enviado por correo electrónico, y los mismos documentos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo

dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

**QUINTO: REMÍTASE** por correo postal autorizado, copia del auto admisorio, de la demanda y de los anexos: a los Demandados y al Ministerio Público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

**SEXTO:** Una vez se haya agotado el término dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el inciso 5º del artículo 612 de la ley 1564 de 2012, se correrá el traslado de la demanda por el término de treinta (30) días de conformidad con el artículo 172 CPACA.

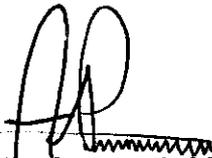
**SÉPTIMO:** Para atender los gastos ordinarios del proceso, la parte actora, en el término de 30 días siguientes de la notificación de la presente providencia, consignará la suma de TRECE MIL PESOS M.CTE. (\$13.000) a órdenes del Juzgado para sufragar los gastos del traslado de la demanda. (Banco Agrario - Cuenta No. 4-6918300260-9 Gastos del Proceso. - Decreto No. 267 de 1.989), so pena de declarar el desistimiento tácito, en aplicación al artículo 178 del CPACA.

**OCTAVO:** Reconocer personería al abogado AMADEO CERÓN CHICANGANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.257 de Popayán, con tarjeta profesional No. 58.542, para que actúe en nombre y representación de la parte actora, conforme a los memoriales poderes obrantes en el expediente.

**NOVENO:** Efectúese la notificación de esta providencia conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA, y de la notificación efectuada por medio de anotación en estados electrónicos envíese el **mensaje de datos** a la dirección electrónica aportada por el apoderado de la parte demandante.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

  
**ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO**

<b>JUZGADO SEXTO</b>	
<b>ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN</b>	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.	
<b>21</b> DE HOY <b>11</b> DE <b>FEBRERO</b> DE	
<b>2017</b> HORA: 8:00 A.M.	
	
HEIDY ALEJANDRA PEREZ	
Secretaria	

- Carpetas
- Archivos
- Correos
- Bandeja de entrada 166
- PAUSA
- Correos: 06 Administrativo - Se
- Bandeja de entra 166
- Correos no leídos
- Borradores 193
- Eliminados Archivados
- Correos: 01 tus leídas 19
- Correos
- Archivos
- Historial
- Conversación History
- Correo no deseado 105
- Eliminados Contacto
- Borradores RSS
- Correo no leído
- Notas
- PAUSA
- Archivos: 01 Juzgado de Admín
- Correos

### Bandeja de entrada

Siguientes. No hay eventos pasados próximos

postmaster@outlook.com  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

postmaster@unp.gov...  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Correspondencia Unp  
 Respuesta Automática  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

postmaster@outlook.com  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Microsoft Outlook; p...  
 NOTIFICACION SENTENCIA 2018-00302  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Notificaciones Judicial...  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

La independencia  
 notificaciones\_pqrscd...  
 Selección de correo no registrado  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

quero? to:emailmessagi...  
 Notificación de correo no deseado  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

postmaster@outlook.com  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Isidro Alejandro Gueva...  
 Independencia del Servicio de C...  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Carlos Jorge Collazos...  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Microsoft Outlook; p...  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Microsoft Outlook; p...  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

notificaciones\_pqrscd...  
 Selección de correo no registrado  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

postmaster@defensaj...  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Microsoft Outlook  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Microsoft Outlook  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Microsoft Outlook; p...  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Microsoft Outlook  
 2018-00302 Notificación personal a:  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

postmaster@outlook.com  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

postmaster@outlook.com  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

Microsoft Outlook  
 2018-00302  
 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019  
 8:18 a.m. | 10 KB | 1 destinatario

### 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019

postmaster@outlook.com

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

672-2903 (amadexocronchicaspasa@hotmail.com)

Asunto: 2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019

Previdencias estado 21

2018-00302 ESTADO 21 DE 11/02/2019

**ASUNTO: SE COMUNICA EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 21 DE 11/02/2019.**

**SE ADJUNTA EN FORMATO PDF TODAS PRVVIDENCIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA P**

Seguir link: [ramajudicial.gov.co](http://ramajudicial.gov.co); Ingresar a Juzgados Administrativos, Cauca, D6 administrativo, Estados Electrónicos, 2019, Febrero

Se presumirá que el receptor recibió el mensaje cuando el sistema de información emita el acuse de recibido

HEIDY ALEJANDRA PEREZ Secretaria